

ADENDA No. 8

**AL CONTRATO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(CON DESTAQUE DE PERSONAL)**

No. 1013-0378-2019

ENTRE

SGS DEL PERU S.A.C.

Y

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

Celebrado el 30 de junio del 2021

RESUMEN

Objeto	Ampliación de plazo
Solicitado por	MILAGROS CINTHYA OVIEDO ANDIA
Elaborado por	MARCIAL DIAZ RIVEROS

Adenda No. 8

Conste por el presente documento, la Adenda No. 8 que modifica el Contrato de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (CON DESTAQUE DE PERSONAL) No. 1013-0378-2019 (en adelante, el "Contrato"), que suscribe:

- **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.** (en adelante, "Ares"), con RUC No. 20192779333, con domicilio en Calle La Colonia No. 180, Urbanización El Vivero de Monterrico, Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Cromwell Yarrow Lumbreras, identificado con DNI. No. 10806297; y, de la otra parte,
- **SGS DEL PERU S.A.C.**, (en adelante, la "Contratista") con el Registro Único de Contribuyentes No. 20100114349, con domicilio en AV. ELMER FAUCETT 3348, Z.I. URB. INDUSTRIAL BOCANEGRA, CALLAO, debidamente representada por LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON, identificado con DNI/C.E No. 07205374 ; y por OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL identificado con DNI/C.E No. 41134112.

Ares y la Contratista, según corresponda, en forma individual o conjunta, serán denominados la "Parte" o las "Partes". Asimismo, cualquier término utilizado en este documento en mayúsculas que no se encuentre definido en el mismo y que esté definido en el Contrato, tendrá el mismo significado y alcance indicado en el Contrato.

El presente acuerdo se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA 1º: Antecedentes.

Con fecha 01/07/2019 las Partes celebraron el Contrato, por medio del cual la Contratista se obliga a Análisis de Parámetros físico-químicos ambientales.

El Contrato fue modificado por Adenda No.1 de fecha 01 de marzo de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.2 de fecha 30 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.3 de fecha 06 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.4 de fecha 01 de enero de

2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.5 de fecha 01 de marzo de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.6 de fecha 08 de abril de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.7 de fecha 20 de abril de 2021.

CLÁUSULA 2°: Objeto.

Por el presente documento, las Partes acuerdan prorrogar el plazo establecido en el Contrato hasta el 30/09/2021 inclusive.

CLÁUSULA 3°: Términos y Condiciones del Contrato.

Los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato que no hayan sido modificados por la presente Adenda No. 8, se mantienen sin alteración alguna y resultan aplicables al Contrato.

CLÁUSULA 4°: Firma Electrónica

Las Partes expresamente reconocen que el presente Contrato ha sido suscrito por los representantes legales de cada una de las Partes a través del uso de la Firma Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. Asimismo, las Partes declaran que previamente han verificado el alcance y validez de las facultades de representación de los firmantes.

En este sentido, las Partes reconocen que la firma de este Contrato es válida y tiene la misma eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En virtud a ello, las Partes dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse entre sí con relación a la veracidad, validez y eficacia jurídica de la Firma Electrónica utilizada para la suscripción del presente Contrato, por lo que renuncian de manera expresa e irrevocable a interponer cualquier acción, derecho o pretensión que tuviera como finalidad desconocer o impugnar la Firma Electrónica de este Contrato.

Las Partes acuerdan que la suscripción del presente Contrato por medio de la Firma Electrónica, se efectuará mediante el Procedimiento de Uso y Plataforma descrito en el Contrato. Para estos efectos, se utilizará el correo electrónico de sus representantes legales, los mismos que se detallan en la Cláusula de Notificaciones del Contrato.

En fe de lo cual, en señal de plena conformidad, las Partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo valor y tenor, el 30 de junio del 2021.

COMPAÑÍA MINERA ARES
S.A.C.

SGS DEL PERU S.A.C.

Cromwell Yarrow Lumbreras

LUIS FILEMON VILCHEZ
CHACON

OSCAR EDUARDO SACO
HATCHWELL





50950680-d2a6-11eb-a109-2794556ed1e5e1

Título: 1013-0378-2019-AD08: Ampliación de Plazo
Fecha de Inicio: 2021-06-21T15:35:33.208Z
Fecha de Finalización: 2021-06-22T20:38:19.946Z
Código Largo: 4e4784e740732ee7cbd2a8db0e83f9d4fd6eeb724861014ed9b15e3bd7bfe5d

DOCUMENTOS:

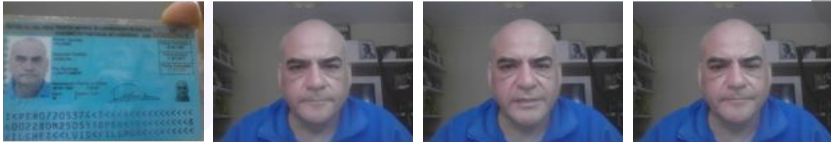
1013-0378-2019-AD08.pdf

824a552a701807bc611069273234f13b194c4ac473ee7647d77c75c7adbf8668

NOTIFICAR

Nombre
CROMWELL ARMANDO YARROW LUMBRERAS

FIRMANTES

Nombre	
LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON	
N° DNI	07205374
Foto del DNI	53e607a29cf90cb9cabb8d52fc944642f155fd28a5b6ac4f4e89632cb13c7de9
Videofirma	1687d72a5c517ff3098bbb5b1415bbc2ff95fd45e4f7e08149f069502cee4e53
Capturas	
	

Nombre
OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL

Nº DNI	41134112
Foto del DNI	414385b22a1c768db313c4fa428f3e41c6cde4c784da9dbda99bebcc8b5fd862
Videofirma	e46cb3255a415d6676953861958f7763abb719d00818c5ec90dfa9a76e4ac2df
Capturas	
	

CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO



<https://www.keynua.com/verification/?id=50950680-d2a6-11eb-a109-2794556ed1e5e1>



50950680-D2A6-11EB-A109-2794556ED1E5E1
FIRMAS GAYL, LFVC, OESH
KEYNUA